



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): Pedro José Gutiérrez Helo
Demandado(s): Carlos Alberto Gutiérrez Helo y Otros
Radicación: 25269310300120150015800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PREVIO a reconocer personería, la parte interesada deberá aportar el respectivo PAZ y SALVO otorgado por el abogado LUIS FERNANDO ACERO HERNÁNDEZ a quien inicialmente se le otorgo poder.

SEGUNDO: El abogado HAROLD GIOVANNI RINCON AGUILAR, **DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO**, en auto de fecha dos (02) de junio de 2022.

TERCERO: REQUERIR al auxiliar de la justicia Sociedad TRANSLUGON LTDA., para que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado. Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, hoy 31 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2925e786a64477ab43e37b6513bb86c0ce7a43c3a3bb963c3a3656c42900afea**

Documento generado en 30/03/2023 11:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>